



112 199

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

ANONIMA DENOMINADA GRAIBE S. A.

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1600,00-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00-----

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los trece días del mes de marzo del dos mil tres, ante mí, DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Trigesimo de este cantón,

comparece: El señor FELIX TEODORO IGLESIAS PEÑAFIEL, quien declara ser ecuatoriano, viudo, ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, y la Srta. MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS, quien declara ser ecuatoriana, soltera, estudiante, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, los comparecientes declaran ser mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, y a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos sobre el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de una compañía anónima, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el contrato constitutivo de una compañía anónima que se celebre de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: a) El señor FELIX TEODORO IGLESIAS PEÑAFIEL, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viudo, ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil y b) la Srta. MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante y domiciliada en la ciudad de Guayaquil.- CLAUSULA SEGUNDA: DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA.- Los comparecientes, el señor FELIX TEODORO IGLESIAS PEÑAFIEL y la Srta. MARIEL ANDREA CORNEJO IGLESIAS declaran expresamente su voluntad de constituir una compañía anónima que se regirá por la Ley de Compañías y las disposiciones que constan en el estatuto, que a continuación se detalla: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GRAIBE S. A. -CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Con la denominación de GRAIBE S. A., se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, que se regirá por la Ley de Compañías, los

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

